

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.074/2014

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NOVENO. APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de mayo del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Auto-caravanas que obra en el expediente, por cuya razón no se transcribe.

Segundo. Someter dicha Ordenanza a información pública y

audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 10 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.